



GOBIERNO NACIONAL
REPÚBLICA DE PANAMÁ

GACETA OFICIAL DIGITAL

Año CVI

Panamá, R. de Panamá viernes 17 de septiembre de 2010

Nº 26623

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto Nº 128

(De lunes 6 de septiembre de 2010)

QUE DESIGNA AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADO.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto Nº 129

(De lunes 6 de septiembre de 2010)

QUE DESIGNA AL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ENCARGADO, A LA VICEMINISTRA DE ECONOMÍA, ENCARGADA Y A LA VICEMINISTRA DE FINANZAS, ENCARGADA.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

Resolución Nº AG-0850-2010

(De lunes 6 de septiembre de 2010)

QUE AUTORIZA A JULIETA ITZEL FERNANDEZ, PORTADORA DE LA CÉDULA Nº 8-762-507, PARA QUE EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA SECCIÓN DE COMPRAS Y PROVEEDURÍA, FIRME Y AUTORICE: PUBLICACIONES DE ACTOS PÚBLICOS, CUADROS DE COTIZACIONES, SOLICITUDES DE COMPRA, ÓRDENES DE COMPRA, PRESIDA LOS ACTOS PÚBLICOS Y FIRME LAS RESOLUCIONES APERTURA DE SOBRES, ADJUDICACIÓN O DE DECLARACIÓN DESIERTA DEL ACTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº. 366 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2006.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 208-DDRH

(De lunes 31 de mayo de 2010)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CARGOS DEL PERSONAL Y EFECTÚA RECLASIFICACIÓN DE CARGO Y GRADO EN LA DIRECCIÓN DE CONSULAR COMERCIAL, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, COMO TAMBIÉN ASCENSOS Y AJUSTE DE SUELDO.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 279-DDRH

(De miércoles 21 de julio de 2010)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CARGOS DEL PERSONAL Y EFECTÚA CLASIFICACIÓN DE CARGO Y GRADO EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 296-DDRH

(De domingo 8 de agosto de 2010)

POR EL CUAL SE EFECTÚA RECLASIFICACIÓN DE CARGO Y GRADO EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución J.D. N° 043-2010

(De miércoles 8 de septiembre de 2010)

POR LA CUAL SE NOMBRA A YANELA YANISSELLY, DIRECTORA JURÍDICA, COMO SUPERINTENDENTE INTERINA, DEL QUINCE (15) AL DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2010.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución FECI N° 052-2010

(De lunes 6 de septiembre de 2010)

POR LA CUAL SE FIJA EN CUATRO POR CIENTO (4.0%) EL DESCUENTO EN LA TASA DE INTERÉS EN LOS PRÉSTAMOS QUE SE OTORGUEN PARA LA PRODUCCIÓN DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS ENUNCIADOS EN EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 29 DE 1996.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución S.B.P. N° 193-2010

(De martes 31 de agosto de 2010)

POR LA CUAL SE AUTORIZA A MIBANCO, S.A. BMF A TRASLADAR SU SUCURSAL UBICADA EN CALLE B NORTE, EDIFICIO DON JESÚS, LOCAL NO. 2, DAVID CHIRIQUÍ, HACIA SU NUEVO LOCAL UBICADO EN EL EDIFICIO PLAZA INTERPROVINCIAL, LOCAL NO. 3 AVE. 1ERA. ESTE Y CALLE A NORTE, DAVID CHIRIQUÍ.

AVISOS / EDICTOS



REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 148
(de 6 de Sept. de 2010)

Que designa al Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Se designa a **CARLOS ALBERTO DUBOY**, actual Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, los días 13 y 14 de septiembre de 2010, por ausencia de **JUAN CARLOS VARELA R.**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

PARÁGRAFO: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de Sept. de dos mil diez
(2010).


RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ
DECRETO No. 119

(de 6 de Septiembre de 2010)

Que designa al Ministro de Economía y Finanzas, Encargado, a la Viceministra de Economía, Encargada y a la Viceministra de Finanzas, Encargada

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1:

Se designa a OMAR CASTILLO, actual Director de Presupuesto de la Nación, como Ministro de Economía y Finanzas, Encargado, el 13 y 14 de septiembre de 2010, inclusive, por ausencia del titular del cargo, ALBERTO VALLARINO CLÉMENT, quien viajará en misión oficial.

ARTÍCULO 2:

Se designa a GISELLE BREA, actual Secretaria Ejecutiva de la Junta de Control de Juegos, como Viceministra de Economía, Encargada, del 11 al 19 de septiembre de 2010, inclusive, por ausencia del titular FRANK DE LIMA, quien viajará en misión oficial.

ARTÍCULO 3:

Se designa a AIDA MARÍA ARIAS, actual Secretaria General, como Viceministra de Finanzas, Encargada, del 13 al 18 de septiembre de 2010, inclusive, por ausencia del titular DULCIDO DE LA GUARDIA, quien viajará en misión oficial.

PARÁGRAFO:

Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de Septiembre de dos mil diez (2010).


RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. AG-0850-2010

El suscrito Administrador General, Encargado, de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8 de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente, faculta a la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) para que cree y organice la estructura administrativa necesaria para el cumplimiento de los mandatos de la presente Ley.

Que el numeral 8 del Artículo 11, de la Ley 41 de 1998, otorga al Administrador General, la función de autorizar actos, operaciones financieras, contratos o transacciones con personas naturales o jurídicas para el cumplimiento de los objetivos de la Autoridad Nacional del Ambiente, hasta por un monto de B/.1,000,000.00 (un millón de Balboas).

Que el numeral 7 del citado Artículo 11, permite al Administrador General "delegar funciones".

Que el Decreto Ejecutivo No. 163 de 22 de Agosto de 2006, establece la estructura organizacional y funciones adoptadas por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) y contempla dentro de la estructura organizacional la Sección de Compras y Procedencia adscrita a la Dirección Nacional de Administración y Finanzas y describe las funciones de ésta.

Que la Ley 22 de 2006 que regula la Contratación Pública establece en su artículo 46, que la competencia para presidir los procedimientos de selección de contratista recae en el representante de la entidad que convoca el acto público correspondiente, o en el servidor público en quien se delegue esta función.

Que existen documentos, trámites de solicitudes, compromisos y pagos que requieren su tramitación y formalización de forma expedita.

Que la administración pública moderna requiere de prontitud en el proceso de toma de decisiones, por lo tanto las aprobaciones o autorizaciones deben ser ágiles, sin perder los mecanismos de control.

Que se hace necesario simplificar las autorizaciones de documentos que involucran gestiones administrativas y financieras y así facilitar la adquisición de bienes y servicios para los programas y proyectos de la institución.

Que dada las consideraciones antes expuestas, el Suscrito Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Autorizar a JULIETA ITZEL FERNANDEZ, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-762-507, para que en su calidad de Jefe de la Sección de Compras y Procedencia, firme y autorice: publicaciones de actos públicos, cuadros de cotizaciones, solicitudes de compra, órdenes de compra, presida los Actos Públicos y firme las Resoluciones apertura de sobres, adjudicación o de declaración desierta del acto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 366 de 26 de diciembre de 2006; por el cual se reglamenta la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006 que regula las contrataciones públicas, hasta por un monto de B/.50,000.00 (CINCUENTA MIL BALBOAS SOLAMENTE).

ARTÍCULO 2: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su firma y se ordena su publicación en Gaceta Oficial.

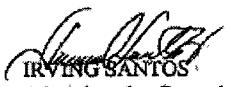


ARTÍCULO 3. La presente Resolución deroga cualquiera otra Resolución que le sea

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No. 22 de 27 de junio de 2006; Decreto Ejecutivo No. 366 de 28 de diciembre de 2006; y demás normas concordantes y complementarias.

Panamá, seis (6) de septiembre de dos mil diez (2010).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


IRVING SANTOS
Administrador General, Encargado

**DECRETO NÚM. 208-DDRH
(De 31 de mayo de 2010)**

"Por el cual se modifica el Manual de Cargos del Personal y efectúa reclasificación de cargo y grado en la Dirección de Consular Comercial, de la Contraloría General de la República, como también ascensos y ajuste de sueldo".

LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Núm.195-DRH de 17 septiembre de 1997, la Contraloría General de la República Instituyó el Manual para la aplicación del Sistema de Clasificación de Cargos de Personal No Directivo de la Institución.

Que la metodología para la clasificación de cargos, establece que es responsabilidad de cada Dirección, mantener actualizado el Manual de Cargos, ya sea, en lo correspondiente a los cargos existentes o los que surjan como consecuencia de las exigencias y evolución de las necesidades de la Organización.

Que en Memorando Núm.706-09-DCC-SUB de 3 de julio de 2009, la Dirección de Consular Comercial presentó sustentación para que se revise y reclasifique el cargo Supervisor de Consular Comercial, Grado 11.

Que en Memorando Núm. 218-10-DCC-IDF, de 9 de marzo de 2010 se autoriza la asignación del grado.

Que mediante Memorando Núm. 1177-09-DCC-DD de 20 de octubre de 2009, de Verificación e Igualamiento del grado asignado, se establece la valuación del cargo: Supervisor de Consular Comercial.

Que según lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 del Reglamento Interno vigente, desarrollados a través de los Decretos 195-DDRH de 17 de septiembre de 1997, 29-DDRH de 3 de febrero de 1999 y 17-DDRH de 22 de enero de 2004, se ha determinado que los servidores mencionados en este Decreto cumplen con los requisitos para ejercer las funciones que se le asignan.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reclasifíquese el cargo y grado de la Dirección de Consular Comercial tal y como se indica en la columna "Actual":

Título del Cargo	Grado	
	Anterior	Actual
Supervisor de Consular Comercial	11	13

ARTÍCULO SEGUNDO: Actualizar en el Manual de Cargos del Personal de la Contraloría General, el nuevo grado del cargo señalado en el Artículo Primero del presente Decreto.



ARTÍCULO TERCERO: Asignese a:

LICIA ROSA BATISTA CASTILLO con cédula Núm. 9-150-494 y seguro social Núm. 122-8113, en su posición Núm.511, Auditor Fiscal III (Código 55023), del cargo según funciones Supervisor de Consular Comercial (Grado 11) al cargo según funciones Supervisor de Consular Comercial (Grado 13), con sueldo mensual de B/.1,170.00.

ARTÍCULO CUARTO: Asignese y ajústese el sueldo a:

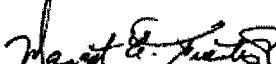
EMMANUEL ERNESTO ESPINO ARAÚZ con cédula Núm. 8-484-367 y seguro social Núm. 068-3461, en su posición Núm.500, Auditor Fiscal II (Código 55022), del cargo según funciones Supervisor de Consular Comercial (Grado 11) al cargo según funciones Supervisor de Consular Comercial (Grado 13), con sueldo mensual anterior de B/.795.00 al sueldo mensual actual de B/.1,090.00.

ARTÍCULO QUINTO: La reclasificación de grado a la que se refiere el Artículo Primero y la asignación de cargo del Artículo Tercero y Cuarto de este Decreto, rigen a partir de la fecha de la toma de posesión.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días de mayo de dos mil diez.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


GIOCONDA TORRES DE BIANCHINI
Contralora General


MARGOT E. FUENTES P.
Secretaria General, Encargada



**DECRETO NÚM.279-DDRH
(De 21 de julio de 2010)**

"Por el cual se modifica el Manual de Cargos del Personal y efectúa Clasificación de Cargo y Grado en la Dirección de Administración y Finanzas, de la Contraloría General de la República"

LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Núm.195-DRH de 17 de septiembre de 1997, la Contraloría General de la República instituyó el Manual para la aplicación del Sistema de Clasificación de Cargos de Personal no Directivo de la Institución.

Que la metodología para la clasificación de cargos, establece que es responsabilidad de cada Dirección, mantener actualizado el Manual de Cargos, ya sea en lo correspondiente a los cargos existentes o los que surjan como consecuencia de las exigencias y evolución de las necesidades de la Organización.

Que la Dirección de Desarrollo de los Recursos Humanos solicita mediante Memorando Núm. 806-DDRH/STRH de 15 de abril de 2009 a la Dirección de Administración y Finanzas, la Descripción del Cargo Albañil, en virtud de que se mantienen servidores nombrados con este cargo, sin contar con la respectiva clasificación.

Que en Memorando Núm.2986 ADM-09 de 1 de octubre de 2009 la Dirección de Administración y Finanzas indica que se varía el título del cargo Albañil I cambiando su denominación a Constructor General y remite la Descripción correspondiente.

Que se ha efectuado la revisión del cargo "Constructor General", cumpliendo con la metodología señalada en el Manual para la aplicación del Sistema de Clasificación.

Que mediante Memorando Núm.018 ADM-10 de 5 de enero de 2010, de Verificación e Igualamiento del grado asignado, se establece la valuación del cargo Constructor General.

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Manual de Cargos del Personal de la Contraloría General de la República, el cargo según denominación y grado que se detalla a continuación:

Título del Cargo	Grado
Constructor General	8

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún días de julio de dos mil diez.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


GIOCONDA TORRES DE BIANCHINI

Contralora General


EDWIN RAÚL HERRERA
Secretario General

**DECRETO NÚM.296-DDRH
(De 8 de agosto de 2010)**

"Por el cual se efectúa reclasificación de cargo y grado en la Dirección de Administración y Finanzas de la Contraloría General de la República".

LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Núm.195-DRH de 17 de septiembre de 1997, la Contraloría General de la República instituyó el Manual para la aplicación del Sistema de Clasificación de Cargos de Personal no Directivo de la Institución.

Que la metodología para la clasificación de cargos, establece que es responsabilidad de cada Dirección, mantener actualizado el Manual de Cargos, ya sea en lo correspondiente a los cargos existentes o los que surjan como consecuencia de las exigencias y evolución de las necesidades de la Organización.

Que luego de efectuar los análisis correspondientes, la Dirección de Desarrollo de los Recursos Humanos concluye que es oportuno que se reclasifiquen algunos cargos y grados del Departamento de Servicios Generales, dado que el personal asignado a las tareas de Ebanistería realiza tareas de igual complejidad que se ajustan al Perfil de Ebanista III, por lo que se sugiere mantener la equidad eliminando los niveles I, II y III y se denomine el cargo Ebanista, Grado 7; acción que se autorizó mediante el Memorando Núm. 1578-DDRH/STRH de 23 de junio de 2010.

Por lo tanto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reclasifíquese los cargos y grados del Departamento de Servicios Generales tal y como se indican a continuación:

De:		A:	
Cargo	Grado	Cargo	Grado
Ebanista I	5		
Ebanista II	6	Ebanista	7
Ebanista III	7		

ARTÍCULO SEGUNDO: Actualizar en el Manual de Cargos del Personal de la Contraloría General, el nuevo grado y denominación de los cargos señalados en el Artículo Primero del presente Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Gióconda Torres de Bianchini
Contralora General

EDWIN RAÚL HERRERA
Secretario General



*República de Panamá
Superintendencia de Bancos*

RESOLUCIÓN J.D. No. 043-2010
(de 8 septiembre de 2010)

LA JUNTA DIRECTIVA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Superintendente de Bancos, Licenciado **ALBERTO DIAMOND R.**, estará ausente por atender misión oficial del quince (15) al veintiséis (26) de septiembre de dos mil diez (2010), y

Que, de conformidad con el Artículo 13 de la Ley Bancaria, la Junta Directiva puede nombrar un Superintendente de Bancos en forma interina, en ausencia temporal del titular,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a **YANELA YANISSELLY**, Directora Jurídica, como Superintendente Interina, del quince (15) al dieciséis (16) de septiembre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar a **AMAURI A. CASTILLO**, Secretario General, como Superintendente Interino, del diecisiete (17) al veintiséis (26) de septiembre de dos mil diez (2010) o hasta que se reintegre a sus funciones el Superintendente titular.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE,

Antonio Dudley

EL SECRETARIO,

Arturo Gerbaud



*República de Panamá
Superintendencia de Bancos*

RESOLUCIÓN FECI No. 052-2010
(de 6 de septiembre de 2010)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Ley 4 de 17 de mayo de 1994 establece que los préstamos locales destinados al sector agropecuario calificado y al sector agroindustrial exportador de productos no tradicionales, tendrán derecho a un descuento en la tasa de interés pactada con el banco o entidad financiera prestamista, los que serán reembolsados aplicándoles las retenciones que efectúen los bancos y entidades financieras por acciones que dispone la Ley;

Que, de conformidad con el Numeral 8 del Artículo 4 de la citada Ley 4 de 1994, corresponde a la Superintendencia de Bancos fijar el monto específico del descuento en la tasa de interés, en préstamos concedidos al sector agropecuario calificado y al sector agroindustrial exportador de productos no tradicionales;

Que, mediante Resolución FECI No. 2-2002 de 21 de febrero de 2002, esta Superintendencia fijó en TRES Y MEDIO POR CIENTO (3.50%) el descuento en la tasa de interés en préstamos al sector agropecuario calificado y al sector agroindustrial exportador de productos no tradicionales;

Que, posteriormente, mediante Resolución FECI No. 36-2009 de 13 de mayo de 2009, esta Superintendencia fijó en CUATRO POR CIENTO (4.0%) el descuento en la tasa de interés en los préstamos que se otorguen, a partir del 28 de abril de 2009, para la producción de los siguientes productos alimenticios: Arroz, maíz, frijoles, tomate industrial, carnes (avícola, porcina y bovina), plátanos, leche fresca, sorgo y porotos;

Que, en virtud de lo que establece el Artículo 11 de la Ley 4 de 1994, el Órgano Ejecutivo ha adoptado el Decreto Ejecutivo No. 33 de 30 de marzo de 2010, que modifica los artículos 2, 3, 4, 5, 8, 13, 26, y 27 del Decreto Ejecutivo 29 de 8 de agosto de 1996;

Que, de conformidad con el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 29 de 8 de agosto de 1996, y sus modificaciones, corresponde a esta Superintendencia dictar las medidas necesarias para la ejecución de la Ley 4 de 17 de mayo de 1994 y sus disposiciones reglamentarias, así como hacer del conocimiento público el monto del descuento fijado para préstamos concedidos al sector agropecuario calificado y al sector agroindustrial exportador de productos no tradicionales;



Que, tal como ha quedado modificado a partir del 30 de marzo de 2010, el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 29 de 1996, contempla un descuento mayor, diferenciado, para cuando se trate de financiamientos para la producción de los siguientes productos alimenticios: *Arroz, maíz, frijoles, tomate industrial, carnes (avícola, porcina y bovina), plátanos, leche fresca, café, piña, cucurbitáceas, rábanos, repollo, cebollina, lechuga, apio, tomate de mesa, pimentón, papa, cebolla, demás hortalizas y tubérculos, caña, melones, sandía, zapallo, banano, cítricos, ovinos, caprinos y especies menores.*

RESUELVE:

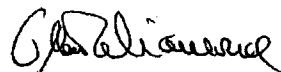
ARTÍCULO 1: FIJAR en CUATRO POR CIENTO (4.0%) el descuento en la tasa de interés en los préstamos que se otorguen para la producción de los productos alimenticios enunciados en el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 29 de 1996, a partir de su promulgación, los cuales hasta la fecha son los siguientes: *"Arroz, maíz, frijoles, tomate industrial, carnes (avícola, porcina y bovina), plátanos, leche fresca, café, piña, cucurbitáceas, rábanos, repollo, cebollina, lechuga, apio, tomate de mesa, pimentón, papa, cebolla, demás hortalizas y tubérculos, caña, melones, sandía, zapallo, banano, cítricos, ovinos, caprinos y especies menores".*

ARTÍCULO 2: SE MANTIENE en TRES Y MEDIO POR CIENTO (3.50%) el descuento, fijado mediante Resolución FECI No.2-2002 de 21 de febrero de 2002, en la tasa de interés en préstamos otorgados y que se otorguen al sector agropecuario calificado y al sector agroindustrial exportador de productos no tradicionales, que no caigan bajo las actividades y fines a que se refiere el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Alberto Diamond R.
Superintendente de Bancos



*República de Panamá
Superintendencia de Bancos*

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 193-2010
(de 31 de agosto de 2010)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **MiBanco, S.A. BMF** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General otorgada mediante Resolución S.B. No. 21-1997 de 6 de agosto de 1997;

Que **MiBanco, S.A. BMF**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado, a partir del 4 de septiembre de 2010, de su sucursal ubicada en Calle B Norte, Edificio Don Jesús, Local No. 2, David, Chiriquí, hacia su nuevo local ubicado en el Edificio Plaza Interprovincial, Local N. 3 Ave. 1era. Este y Calle A Norte, David, Chiriquí;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **MiBanco, S.A. BMF** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **MiBanco, S.A. BMF** a trasladar su sucursal ubicada en Calle B Norte, Edificio Don Jesús, Local No. 2, David, Chiriquí, hacia su nuevo local ubicado en el Edificio Plaza Interprovincial, Local N. 3 Ave. 1era. Este y Calle A Norte, David, Chiriquí.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil diez (2010).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Alberto Diamond R.
Superintendente de Bancos

**AVISOS**

AVISO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 777 del Código de Comercio, se comunica al público en general que la señora **SILVIA RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ**, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-31-62, traspasa los derechos que tiene sobre el negocio denominado **PELUQUERÍA Y FLORISTERÍA CARLOS INTERNACIONAL**, ubicado en Calle Sexta a un costado de Olga Café, ciudad de Santiago, provincia de Veraguas y el cual opera con el aviso de operaciones No. 6-31-62-2010-219123 al señor **LUIS HERIBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, portador de la cédula de identidad personal No. 9-701-832 a partir del 02 de agosto de 2010. L. 208-9146751. Tercera publicación.

AVISOS AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, se comunica al público en general que la señora **GILDA MARÍA MINA PINEDA**, con cédula personal No. 9-178-174, traspasó los derechos del negocio denominado **GILDA S FASHION-** Sucursal No. 1, con aviso de operación No. 9 178-174-2010-195214S1, ubicado en la calle principal en el corregimiento cabecera de Soná, a la señora **KWANYIS GLORISEL SERRANO DE GRACIA**, con cédula No. 9-731-427, a partir del 1º de septiembre de 2010. L. 208-9156722. Tercera publicación.

AVISO. Yo, **JOSÉ C. LÓPEZ**, con cédula de identidad personal No. N-17-679, formalmente hago el traspaso del registro No. 2211 del **MINI SÚPER NOMBRE DE DIOS**, ubicado en el corregimiento de Nombre de Dios, distrito de Santa Isabel, al señor **VIDAL MELA**, con cédula de identidad personal No. 3-79-1752. José C. López. Céd. N-17-679, envía traspaso. Vidal Mela. Céd. 3-79-1752, recibe traspaso. L. 201-342776. Tercera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **ROLANDO BONILLA CÁCERES**, con cédula de identidad número 9-122-1609, propiedad del negocio denominado **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CHRISTALANI**, ubicado en El Rodeo de La Mesa, corregimiento de Los Milagros, en la provincia de Veraguas, distrito de La Mesa y con aviso de operación No. 9-122-1609-2010-218084, hago constar que he traspasado el derecho de llave de negocio arriba mencionado a la señora **ALEIDA A. DE LEÓN SÁNCHEZ**, con cédula de identidad personal No. 9-157-427. L. 208-9154734. Segunda publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo No. 777, del Código de Comercio e Industria, el señor **AZAEEL SANTOS PINILLA**, cédula No. 9-152-499 le traspasa el negocio denominado **BAR GÉMINIS**, con aviso de operaciones No. 141838, ubicado en la provincia de Veraguas, distrito de Santiago, corregimiento de Santiago (cabecera), Urbanización Calle 7ma., al lado del IDAAN, casa s/n, al señor **ELÍAS MATA TORRES**, con cédula No. 3-111-753. L. 208-9152928. Segunda publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo No. 777, del Código de Comercio e Industrias, el señor **YU CAI ZHANG YAU**, cédula No. N-19-1699 le traspasa el negocio denominado **CASA DE EMPEÑO CELL & ELECTRONIC** con aviso de operaciones No. 170947, ubicado en la provincia de Veraguas, distrito de Santiago, corregimiento de Santiago (cabecera), Urbanización s/n Calle Avenida Central a la señora **WAI HON LOO DE ZHANG**, con cédula No. N-19-2010. L. 208-9154788. Segunda publicación.

AVISO PÚBLICO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, el señor **CARMELO GONZÁLEZ CASTILLO**, portador de la cédula de identidad 9-46-146, propietario del registro comercial No. T.12 tipo 1694, Asiento 1, que ampara el establecimiento comercial **PRODUCTOS (LACTEOS QUINY)**, ubicado en Vía Interamericana Km. 253, en Santiago de Veraguas, hace del conocimiento público el cese de operaciones del establecimiento comercial. L. 208-9152937. Segunda publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico al público en general que he traspasado mi establecimiento denominado **CAFÉ BAR LA TINAJA** con No. 7-17-935-2010-202052 (licencia Núm. 1980-17408) ubicado en calle principal corregimiento de La Palma, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, a mi hijo **ALEXIS ACEVEDO ORTEGA**, con cédula No. 8-318-647 a partir de la fecha. Gertrudis Ortega



Zambrano Acevedo. C.I.P. No. 7-17-935. L. 201-341910. Primera publicación.

AVISO. LA SUSCRITA JUEZ TERCERA SECCIONAL DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, HACE SABER QUE: Dentro del Proceso de interdicción promovido por **ARLENE MARY DOWNS CALDERÓN** en favor de la señora **MARIA COLOMBIA CALDERÓN DE DOWNS**; se ha proferido una resolución cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente: SENTENCIA No. 625- JUZGADO TERCERO SECCIONAL DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, veinte (20) de noviembre de dos mil nueve (2009). VISTOS: En consecuencia, la suscrita **JUEZ TERCERA SECCIONAL DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley **DECRETA LA INTERDICCIÓN** de la señora **MARIA COLOMBIA CALDERÓN**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-77-867. En consecuencia, se designa como **TUTORA** de la interdicha a su hija **ARLENE MARY DOWNS CALDERÓN**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-302-480, quien deberá comparecer al Tribunal a fin de tomar debida posesión del cargo. Se le advierte a la tutora que **deberá rendir al tribunal informes o cuentas anuales de su gestión**. CONSULTESE la presente Sentencia con el Tribunal Superior de Familia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1323 del Código Judicial. Ejecutoriada esta sentencia, **publíquese la misma en la Gaceta Oficial e inscríbase en el Registro Público**, así como en el Registro Civil en virtud de lo que señalan los artículos 395, 463 y 469 del Código de la Familia. **FUNDAMENTO DE DERECHO**: artículos 390, 395, 404 y siguientes, 463, 469 y 746 del Código de la Familia y 781, 784, 834, 835, 836, 1125, 1307, 1309, 1310, 1311, 1318, 1322 y 1323 del Código de Procedimiento Civil. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LA JUEZ, (Fdo.) ARACELLI QUIÑONES BRUNO. LA SECRETARIA JUDICIAL, (Fdo.) NITZIA GÓNDOLA RODRÍGUEZ. REPÚBLICA DE PANAMÁ ORGANO JUDICIAL TRIBUNAL SUPERIOR DE FAMILIA .- Panamá, veinticuatro (24) de febrero de dos mil diez (2010).- VISTOS: En mérito de lo expuesto, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE FAMILIA, administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de Ley, ADICIONA a la Sentencia No. 625, de veinte (20) de noviembre de dos mil nueve (2009), en el sentido que se declara la tutela Legal y definitiva de la señora MARÍA COLOMBIA CALDERÓN DE DOWNS, dentro del proceso de INTERDICCIÓN incoado por la señora ARLENE MARY DOWNS CALDERÓN. Se aprueba en todo lo demás. NOTIFÍQUESE, (fdo.) MGDA. NELLY CEDEÑO DE PAREDES. (fdo.) MGDO. JOSÉ AGUSTÍN DELGADO. (fdo.) MGDA. EYSA ESCOBAR DE HERRERA. (fdo.) LICDO. DENIS GUERRA, Secretaria Judicial Encargada. Por tanto se fija el presente Aviso en la Secretaría del Tribunal y copias autenticadas son entregadas a la parte interesada para su correspondiente publicación. Panamá, 20 de agosto de 2010. La Juez, Licda. Aracelli Quiñones Bruno. La Secretaría Judicial, Licda. Kiomara Quijada White. L. 201-341722. Primera publicación.

EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4, COCLÉ. EDICTO No. 338-2010. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que, **EVANGELISTO SANTANA VALDES Y OTROS**, vecino (a) de Santa Rita, corregimiento de Santa Rita, distrito de Antón, portador de la cédula No. 2-32-338, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-1210-08, según plano aprobado No. 202-08-11706, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 36 Has + 3108.94 m². El terreno está ubicado en la localidad de Pedregal, corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Globo A: Superficie: 27 Has. + 2708.75 M2. Norte: Camino a otros lotes y a Chumical. Sur: Francisco Martínez, Marcelino Valdés R. Este: Celestino González, Andrés Ortiz. Oeste: Severiano Araúz, Ana González, río Marica. Globo B: Superficie: 9 Has. + 0400.19 M2. Norte: Valentín Mendoza R. Sur: Camino a otros lotes y a Chumical. Este: Aquilino González, Celestino González. Oeste: Eulogia Morán. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la corregiduría de San Juan de Dios y copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 6 de septiembre de 2010. (fdo.) SR. JOSÉ ERNESTO GUARDIA. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANGÉLICA DEL C. NÚÑEZ. Secretaria Ad-Hoc. L.208-9151569.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 7, CHEPO. EDICTO No. 8-7-231-2010. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **VALERIO DE SANCTIS DE FERRARI**, vecino (a) de Río Abajo, corregimiento Río Abajo, del distrito de Panamá,



provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. N-19-2188, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-7-337-08, según plano aprobado No. 805-04-20306, la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de 1 Has + 8938.08 M2, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Majecito, corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, provincia de Panamá. Norte: Lago Bayano. Sur: Gonzalo Rodríguez Ríos. Este: Lago Bayano. Oeste: Lago Bayano. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la Corregiduría de El Llano, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 08 días del mes de septiembre de 2010. (fdo.) DIOMEDES PINEDA. Funcionario Sustanciador. (fdo.) YINA OTERO. Secretaria Ad-Hoc. L.201-342845.

EDICTO No. 185. DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) CLEMENTINA PINZON DE RIVERA, mujer, panameña, mayor de edad, casada en 1969, ama de casa, residente en la Bda. Buena Vista No. 3551, con cédula de identidad personal No. 8-71-187, en su propio nombre en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle 26 Sur, del Barrio Buena Vista, Corregimiento Balboa, donde tiene una casa habitación distinguida con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes. Norte: Predio de Dora de Aguilar con: 29.32 Mts. Sur: Predio de Francisco Solís y Santiago Escala con: 32.16 Mts. Este: Predio de Luisa de De Sedas y Santiago Escala con: 21.90 Mts. Oeste: Calle 26 Sur con: 22.55 Mts. Área total del terreno seiscientos ochenta y un metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados (681.24 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 17 de junio de mil novecientos setenta y siete. El Alcalde: (fdo.) GASTÓN G. GARRIDO G. DIRECTOR Depto. de Catastro Mpal. Fdo. TOMÁS R. MARINO H. Es fiel copia de su original. La Chorrera, diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y siete. TOMÁS R. MARINO H. Director del Dpto. de Catastro Mpal. L. 201-342846.

EDICTO No. 252. DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) PEDRO ANTONIO CRUZ, varón, panameño, mayor de edad, soltero, obrero, residente en El Limón, portador de la cédula de identidad personal No. 9-122-1933, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado servidumbre, de la barriada ___, corregimiento Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Lote No. 13 con: 46.34 Mts. Sur: Vereda con: 45.45 Mts. Este: Predio de Benilda Marín Jaén con: 22.00 Mts. Oeste: Predio de Concepción Ojo Reyes con: 22.02 Mts. Área total del terreno mil nueve metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados (1,009.33 M2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 28 de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. El Alcalde: PROF. BIENVENIDO CARDENAS V. Encargada Jefe del Dpto. de Catastro: SRA. MARINA MORO BATISTA. CERTIFICO: Que para notificar a los interesados fijo el presente Edicto en un lugar público a la secretaría de este Despacho y en un lugar visible al lote solicitado. MERCEDES A. PÉREZ. Oficial Encargada del Dpto. de Catastro Mpal. L. 201-342879.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO. REGIÓN No. 6, BUENA VISTA COLÓN DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO No. 3-136-10. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público. HACE SABER: Que los señores ALFONSO BATISTA ROBLES, con cédula de identidad personal No. 9-103-1794, CONSUELO BATISTA DE RODRÍGUEZ, con cédula de identidad personal No. 3-702-77; MANUEL ANTONIO BATISTA ITURRIAGA, con cédula de identidad personal No. 3-115-39; LUIS ALFONSO BATISTA ITURRIAGA, con cédula de identidad personal No. 9-183-285, OCTAVIO BATISTA ALVAREZ, con cédula de identidad personal No. 3-705-853; INELDA BATISTA ALVAREZ, con cédula de identidad personal No. 3-719-1864, TANIA YANITZA BATISTA ITURRIAGA, con cédula de identidad personal No. 3-122-740, todos residentes en Las Mercedes, corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo y provincia de Colón, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-366-09 de 8 de junio de 2009 y según plano aprobado No. 304-01-5770 de 25 de junio de 2010, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 2,122.93



Units.2, terreno ubicado en la localidad de Las Mercedes, corregimiento de María Chiquita, distrito de Portobelo y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos: Norte: Luz Elizabeth López, María Hersilia de Acosta, Daniel Alvarez y Digna Alvarez. Sur: Consuelo Batista y Luis Batista. Este: María Hersilia de Acosta. Oeste: Daniel Alvarez y Digna Alvarez, Jimy Rodríguez, Digna María Álvarez Jaramillo. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Portobelo y/o en la corregiduría de María Chiquita y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 26 días del mes de agosto de 2010. (fdo.) LICDO. JUAN ALVAREZ. Funcionario Sustanciador. (fdo.) SOLEDAD MARTÍNEZ CASTRO. Secretaria Ad-Hoc. L.201-342504.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 3, HERRERA. EDICTO No. 82-2010. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE HERRERA. HACE SABER: Que ANDREW PAUL HIRSCH, varón, mayor de edad, de nacionalidad extranjero, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-60904, vecino y residente en Urbanización Cantarrana, corregimiento de Cabecera, distrito de Chitré, provincia de Herrera, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de tierra que corresponde al plano aprobado con el número 601-03-6854, con fecha de aprobación el 16 de abril de 2010, con una extensión superficial de cero hectáreas con noventa y cinco punto ochenta y seis metros cuadrados (0 Has. + 0095.86 Mts²), las cuales se encuentran localizadas en el lugar conocido como Perales, corregimiento de Monagrillo, distrito de Chitré, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Miguel Mendieta Cedeño y otro. Sur: Andrew Paul Hirsch. Este: Jorge Saavedra Rodríguez. Oeste: Jorge Saavedra Rodríguez. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Oficina de Reforma Agraria, en la Alcaldía de Chitré, copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Chitré, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2010, en las Oficinas de la Reforma Agraria, provincia de Herrera. (fdo.) LIC. REYNALDO VILLARREAL. Funcionario Sustanciador a.i. (fdo.) MIXI VILLARREAL. Secretaria. L.201-339773.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4, COCLÉ. EDICTO No. 241-2009. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que BELEN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y OTROS, vecino (a) de Cabuya, corregimiento de Cabuya, distrito de Antón, portador de la cédula No. 2-64-878, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-666-08, según plano aprobado No. 202-02-11774, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 1 Has + 1,153.37 m². El terreno está ubicado en la localidad de La Palma, corregimiento de Cabuya, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Bernabel Rodríguez. Sur: Cirilo Sánchez, Evelio Rodríguez. Este: Río Rio Hato. Oeste: Carretera de asfalto a Cabuya Arriba y a Cabuya, Cirilo Sánchez. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la corregiduría de Cabuya y copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 26 de agosto de 2010. (fdo.) SR. JOSÉ ERNESTO GUARDIA. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANGÉLICA DEL C. NÚÑEZ. Secretaria Ad-Hoc. L.208-9141412.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4, COCLÉ. EDICTO No. 100-2010. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que PORFIRIO MAGALLON SOTO Y OTROS, vecino (a) de El Jobo, corregimiento de El Harino, de distrito de La Pintada, portador de la cédula No. 2-113-650, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-0091-08, según plano aprobado No. 203-02-11435, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has + 6,512.25 m², ubicada en la localidad de El Jobo, corregimiento de El Harino, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Globo 1: Superficie: 0 Has. + 6,326.04. Norte: Carlos Vergara. Sur: Carretera de asfalto a Loma Bonita y a El Copé, Vicente Real Castroverde. Este: Conrado Tapia, servidumbre 10.00 mts. de ancho. Oeste: Esperanza Soto. Globo B: Superficie: 0 Has. + 186.21 m². Norte: Conrado Tapia. Sur: Carretera de asfalto a El Copé y a Loma Bonita. Este: Carretera de asfalto a El Copé y a Loma Bonita. Oeste: Servidumbre 10.00 de ancho. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la corregiduría de El Harino. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una



vigencia de 15 días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 22 de junio de 2010. (fdo.) JOSÉ E. GUARDIA L. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANGÉLICA NÚÑEZ. Secretaria Ad-Hoc. L.208-9110399.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4, COCLÉ. EDICTO No. 134-2010. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que **MODESTO SÁNCHEZ SANTANA**, vecino (a) de El Chirú, corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, portador de la cédula No. 2-141-302, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-547-92, según plano aprobado No. 201-03-6067, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 1 Has + 0223.63 m². Que forma parte de la finca 1947, inscrita en el Rollo 14105, Doc. 17, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de El Chirú, corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Vereda. Sur: Lucas Espinosa Santana (21-930), callejón. Este: Vereda, callejón. Oeste: Lucas Espinosa Santana (2130). Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria de Coclé y corregiduría de El Chirú. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 16 de agosto de 2010. (fdo.) SR. JOSÉ ERNESTO GUARDIA. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANGÉLICA NÚÑEZ. Secretaria Ad-Hoc. L.208-9123571.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4, COCLÉ. EDICTO No. 205-2010. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que **ALCIBÍADES ROSALES RIOS**, vecino (a) de Olá, corregimiento de Olá, distrito de Olá, portador de la cédula No. 2-103-1184, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-1257-07, según plano aprobado No. 205-04-11959, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 30 Has + 9785.40 m², ubicada en la localidad de Palo Verde, corregimiento de Picacho, distrito de Olá, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Elías Quezada, Félix Ríos (plano No. 24-3243), callejón. Sur: Santos Barragán, Román Quezada. Este: Camino a Picacho y a otras fincas. Oeste: Beatriz Barragán Q. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la corregiduría de Picacho. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 17 de agosto de 2010. (fdo.) SR. JOSÉ ERNESTO GUARDIA. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANGÉLICA NÚÑEZ. Secretaria Ad-Hoc. L.208-9138130.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4, COCLÉ. EDICTO No. 221-2010. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que **GUILLERMO ALFREDO FORD SOSA**, vecino (a) de Panamá, corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula No. 8-261-442, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-0369-07, según plano aprobado No. 205-05-11762, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 7 Has + 6,722.12 m², ubicada en la localidad de El Barón, corregimiento de Copé, distrito de Olá, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Dionicia Gómez Ortega, quebrada León. Sur: Camino existente a otras fincas. Este: Servidumbre existente a Olá y a El Cristo, capilla del Cristo Negro de Esquipulas. Oeste: Dionicia Ortega, camino a Palo Parao. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la corregiduría de El Copé. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 22 de julio de 2010. (fdo.) SR. JOSÉ ERNESTO GUARDIA. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANGÉLICA NÚÑEZ. Secretaria Ad-Hoc. L.208-9139600.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4, COCLÉ. EDICTO No. 223-2010. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que **JOAQUÍN BUITRAGO RAMOS**, vecino (a) de Puerto El Gago, corregimiento de Coclé, distrito de Penonomé, identificado con la cédula de identidad personal No. 2-54-188, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No.



2-946-02 según plano aprobado No. 206-03-11786, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional
-GACETA OFICIAL- con una superficie total de 6 Has + 5,669.69 m², ubicada en la localidad de Puerto El Gago, corregimiento de
Coclé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Sixto Buitrago
Fernández. Sur: Carretera de asfalto a El Coco y a Puerto El Gago. Este: Rodrigo Huete Ramírez. Oeste: Camino de tierra
a Pan de Azúcar. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia
de Coclé y en la corregiduría de Coclé. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal
como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última
publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 17 de agosto de 2010. (fdo.) SR. JOSÉ ERNESTO GUARDIA.
Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANGÉLICA DEL C. NÚÑEZ N. Secretaria Ad-Hoc. L.208-9139638.